INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA "RIOJAMAT" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

Segunda. Objetivos del programa

Tercera. Destinatarios

Cuarta. Financiación

Quinta. Líneas de actuaciones del programa

Sexta. Funciones del equipo directivo referidas al programa

Séptima. Memoria final

Octava. Seguimiento y evaluación del programa RiojaMat

Novena. Compromiso de participación en el programa

Décima. Efectos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

Las directrices de la Unión Europea establecen la adquisición de competencias clave como condición indispensable para que las personas alcancen pleno desarrollo personal, social y profesional, de manera que puedan integrarse en el mundo globalizado actual como ciudadanos implicados. Desde principios del siglo XXI, todos los Estados miembros de la Unión Europea incluyen en sus currículos referencias implícitas o explícitas al desarrollo de las competencias, poniendo de manifiesto una tendencia creciente en su desarrollo en vez de enseñar conocimientos de hechos.

Los desarrollos curriculares que acompañan a la modificación del texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, incluyen competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM) como una de las ocho competencias clave que configuran el Perfil de salida del alumnado. Allí se define la competencia matemática como la competencia que permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. Las competencias específicas, vinculadas directamente con los saberes básicos y criterios de evaluación, conectan de manera directa con las competencias clave. En el caso de las matemáticas, tanto en educación primaria como en secundaria, el referente principal es la adquisición de estas competencias específicas.

La necesidad de mejorar esta competencia a lo largo de todo el sistema educativo se hace patente en los indicadores recogidos en los resultados de PISA 2022. Así, en PISA 2022, España obtuvo una puntuación media en matemáticas similar al promedio de la OCDE (España 473; OCDE 472); sin embargo, esta puntuación supuso una bajada significativa en el rendimiento desde 2012 (España 484; OCDE 494). Este mismo informe muestra que, aunque el porcentaje de alumnado español en los niveles bajos de rendimiento (28%) es inferior al de la OCDE (31%), es imprescindible realizar un esfuerzo importante en la reducción de esa cifra. Por otro lado, el porcentaje de alumnado español en los niveles altos (6 %) es inferior al del promedio OCDE (9 %).

Además, este informe advierte de que, siguiendo los principios de equidad y calidad de la educación, conviene revertir la existente brecha de género en el rendimiento en matemáticas: la media en los chicos es 10 puntos superior al de las chicas. Estos resultados en matemáticas se observan ya, incluso de forma más acusada, en los estudios de evaluación en la Educación Primaria.

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) se establece como uno de los objetivos para 2030 que el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15 %.

Teniendo en cuenta estos precedentes, el 30 de julio de 2024 se reúne la Conferencia Sectorial de Educación para aprobar la distribución del importe de 64.894.392,00 euros destinados al Programa de Cooperación Territorial de Refuerzo de la competencia matemática, en el ejercicio de presupuesto 2024. Como consecuencia del acuerdo, se asignó un importe de 941.937,00 euros a la comunidad

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

autónoma de La Rioja para la realización de actuaciones enmarcadas en dicho programa, tal y como se dispone en la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática, en el ejercicio presupuestario 2024 (BOE Núm. 218, de 9 de septiembre de 2024).

Así mismo, el 12 de junio de 2025 dicha Conferencia Sectorial de Educación aprueba una nueva propuesta de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática, en el ejercicio presupuestario 2025 por importe de 120.562.298,00 euros, asignando a la comunidad autónoma de La Rioja un total de 1.684.386,00 euros (BOE Núm. 156, de 30 de junio de 2025).

De nuevo, el 3 de junio de 2026, la Conferencia Sectorial de Educación aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática, en el ejercicio presupuestario 2026, por importe de 120.562.298,00 euros, correspondi a la comunidad autónoma de La Rioja 1.624.339,00 euros (BOE Núm. 150, de 20 de junio de 2026).

Al amparo de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 53/2023 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2023 de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, ha asumido el compromiso de continuar con el programa RiojaMat, con objeto de seguir mejorando la competencia matemática del alumnado riojano, para lo cual se dictan las siguientes instrucciones.

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

1. La presente instrucción tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Programa de refuerzo de la competencia matemática, RiojaMat, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y enmarcado dentro del Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2. La finalidad del programa RiojaMat es mejorar el razonamiento y la adquisición de la competencia matemática del alumnado al que va dirigido.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			29/06/2026 08:58:33

Segunda. Objetivos del programa

El objetivo general es mejorar el nivel de desempeño en competencia matemática del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Para ello, se deberán alcanzar los siguientes objetivos específicos:

– Atender al alumnado de manera personalizada.

– Trabajar en la reducción de la brecha de género en la competencia matemática.

– Formar a los equipos de personal asesor en las Administraciones educativas; coordinadores y coordinadoras; y docentes de los centros educativos en las metodologías y en estrategias para el aprendizaje competencial de las matemáticas.

– Asesorar y acompañar a los centros para el desarrollo de planes de mejora de la competencia matemática.

Tercera. Destinatarios

Este programa va destinado a alumnado de las enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de La Rioja.

En el curso 2026-2027, la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja dará continuidad al programa mediante una selección de centros de Educación Primaria y Educación Secundaria con potencial de mejora en el rendimiento de la competencia matemática de su alumnado. Esta selección, que se encuentra en los Anexos I y II, se ha realizado a partir de un análisis pormenorizado de los resultados obtenidos en las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico de 4.º de Educación Primaria y 2.º de Educación Secundaria, correspondientes a los cursos 2023-2024 y 2024-2025, realizadas en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarta. Financiación

1. Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 3 de junio de 2026, publicado por Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, en el BOE de 20 de junio de 2026, n.º 150, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas, a La Rioja le corresponden 1.624.339,00 euros de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, ejecutables hasta el 31 de agosto de 2027.

2. Los centros deberán cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad derivadas de la financiación desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD). Por ello, toda la documentación generada deberá contar con la mención expresa “Programa financiado por el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes" así como incorporar los logos actualizados del MEFPD y de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinta. Líneas de actuación del programa

Con el fin de alcanzar los objetivos, el programa se estructura en torno a las siguientes líneas de actuación diferenciadas:

1. Mantenimiento de un equipo de personas asesoras dependiente orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Este equipo está formado por dos personas asesoras docentes, dependientes del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que se encargan de guiar a los centros en el diseño, implementación y evaluación del Plan de Mejora de la competencia matemática y que establecen directrices que permitan mejorar la competencia matemática y su evaluación.

Las personas asesoras del programa RiojaMat tienen las siguientes funciones:

a. Adquirir formación en metodologías y estrategias para la enseñanza y aprendizaje de la competencia matemática, incluyendo la formación en didáctica de las matemáticas, el uso de las nuevas tecnologías y enfoques pedagógicos que incluyan la reducción de la brecha de género.

b. Elaborar un plan de refuerzo matemática de La Rioja que sirva de guía para crear e implementar en cada centro.

c. Coordinar e impartir esa misma formación a los coordinadores del plan en el centro o directamente en los centros.

d. Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de refuerzo de la competencia matemática.

e. Guiar a los centros durante el proceso de implantación de los planes de refuerzo de la competencia matemática.

f. Elaborar y recopilar recursos educativos abiertos (REA) digitales de apoyo al profesorado. Los derechos de explotación de los materiales elaborados, respetando siempre los derechos morales de auditoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de educación del Gobierno de La Rioja, que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, de que la autoría es del Equipo RiojaMat dentro de las funciones que ha desarrollado en su puesto de trabajo.

g. Colaborar en el diseño e implementación de procesos de evaluación del programa y, en general, del sistema educativo en el ámbito matemático.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

h. Cuantas funciones le sean encomendadas y atribuidas, siempre asociadas a la naturaleza del programa, bien por la normativa vigente, o siguiendo las indicaciones de la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

2. Coordinación del programa en los centros educativos

Los centros educativos seleccionados contarán con un coordinador o coordinadora del programa RiojaMat en el centro. Dicha persona encargada de la coordinación del programa llevará a cabo las siguientes funciones:

a. Incentivar el cambio metodológico de las matemáticas en su centro, proporcionando apoyo al profesorado que imparte matemáticas en cuanto a recursos, formación continua y actualización docente, prestando especial atención al profesorado de nuevo ingreso.

b. Adquirir la formación necesaria para la implementación del programa en el centro mediante la participación en las actividades formativas para coordinadores organizadas por los asesores y otras formaciones.

c. Elaborar, coordinar y desarrollar un Plan de mejora de la competencia matemática en el centro, vinculado a los proyectos del centro, y dinamizar la formación en cascada del profesorado que imparta matemáticas en el centro. Este plan deberá entregarse antes del 20 de noviembre de 2026, según el modelo que se facilitará a los coordinadores al inicio de curso.

d. Deberá coordinarse con los docentes que impartan clases de apoyo fuera del horario escolar, si los hubiera, para asegurar que dichas actividades están alineadas con el programa.

e. Coordinar y elaborar un calendario de asistencia del profesorado a algunas de las sesiones de acompañamiento con la figura de dinamización externa que se asigne al centro para formarse y poder así organizar las correspondientes formaciones en cascada.

f. Realizar un seguimiento del desarrollo del programa RiojaMat, con el fin de aportar la información necesaria que permita valorar los resultados alcanzados en el desarrollo del programa, manteniendo una comunicación fluida con la Consejería, en concreto, con los miembros del equipo RiojaMat para aportar o recibir la información que se requiera a lo largo del curso.

g. Responsabilizarse de la recopilación de producciones, documentos, informes y recursos educativos creados en distintos formatos en los que se recojan las experiencias de aprendizaje de los grupos del alumnado participante.

h. Elaborar la memoria final del Plan de mejora donde se recoja el grado de consecución de los objetivos y las actuaciones realizadas, atendiendo al modelo que se les facilitará. Esta memoria deberá ser enviada a las personas asesoras del programa RiojaMat, a través de los canales establecidos a tal efecto antes del 31 de mayo de 2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

Por el desempeño de sus funciones, el coordinador o coordinadora del programa será reconocido con 30 horas de coordinación de programas y proyectos en el centro, así como una reducción horaria. En primaria esta reducción será de tres periodos lectivos, de los cuales dos periodos estarán dedicados a la coordinación, formación y desarrollo del programa en el centro, y un tercero para realizar formaciones en cascada a los docentes con los que imparta la codocencia. En secundaria el coordinador o coordinadora tendrá una reducción de 2 periodos lectivos dedicados a la coordinación, formación y desarrollo del programa en el centro. Estas reducciones se aplicarán en los últimos periodos del miércoles en el horario de mañana del centro para facilitar las actividades de formación y observación.

En la etapa de Educación Primaria, la persona encargada de coordinar el programa será, a propuesta del director o directora del centro, un docente, preferentemente, que haya realizado la formación RiojaMat en el curso 25-26 o que tenga formación acreditada en didáctica de las matemáticas, con destino definitivo en el mismo que imparta el área de matemáticas de forma habitual en alguno de los grupos del centro y comprometido en la adquisición de metodologías y estrategias para la enseñanza y aprendizaje competencial de las matemáticas.

En la etapa de Educación Secundaria, la designación de la persona coordinadora del programa será, a propuesta del director o directora, preferiblemente, un docente del departamento de Matemáticas que haya realizado la formación RiojaMat en el curso 25-26 o que tenga formación acreditada en didáctica de las matemáticas, con destino definitivo en el centro y comprometido en la adquisición de metodologías y estrategias para la enseñanza y aprendizaje competencial de las matemáticas.

3. Atención individualizada al alumnado mediante la creación de grupos reducidos en horario escolar o mediante codocencia

Para atender al alumnado de manera personalizada, se reducirá la ratio de alumnos y alumnas por docente durante las actividades dedicadas a la adquisición y mejora de la competencia matemática mediante la realización de docencia compartida (codocencia) o desdoblando las clases (desdobles), para lo que habrá que contar con un cupo extra de profesorado, siempre y cuando el centro no tenga ya una baja ratio. Este cupo extra se presenta en los Anexos I y II. En todos estos grupos reducidos, los docentes impartirán sus clases garantizando que se está desarrollando una enseñanza y aprendizaje competencial de las matemáticas, siguiendo la línea de las formaciones adquiridas.

Se llevará a cabo de forma diferenciada entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria:

a) En Educación Primaria, se priorizarán actividades de codocencia. Esta codocencia se deberá adjudicar, con carácter general, a una única persona en el centro que será la persona coordinadora del proyecto. Cualquier otra distribución deberá ser debidamente justificada y estar autorizada, previamente, por el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Estas horas de codocencia podrán serán asignadas desde 1º a 6º de Primaria. La distribución en estos niveles será a criterio del centro, pudiendo concentrar las horas en los ciclos elegidos. Esta actuación se llevará a cabo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

siempre y cuando el centro no presente ya una baja ratio. En los centros de baja ratio se realizarán dinamizaciones semanales de uno o dos días a la semana, en función del tamaño del centro, por parte de personal externo. Estos centros se detallan en el Anexo II.

b) En Educación Secundaria y Ciclos Formativos de Grado Básico, podrá utilizarse codocencia o desdobles según las necesidades organizativas del centro cuando el centro no presente ya una baja ratio.

Adicionalmente, en función de la demanda, necesidades y los recursos disponibles, se realizarán labores de observación, acompañamiento, puntual o periódico, y codocencia en el aula por parte de la figura de dinamización externa al centro para aplicar en el aula las metodologías recibidas en las formaciones.

Se mantendrá el equipo de dinamización y, en caso de ausencia temporal o definitiva de las personas que ocupen estos puestos y hasta que se proceda a la cobertura del puesto mediante otra convocatoria pública, la persona titular de la Dirección General de Gestión Educativa podrá conceder comisiones de servicio o asignar funciones de carácter temporal a otros funcionarios durante el curso 2026/2027.

Todos los docentes que impartan docencia a alumnado de grupos a los que se aplican estas medidas de actuación, tendrán las siguientes funciones:

a. Coordinarse y ser parte activa en las sesiones de docencia compartida que se lleven a cabo por parte del programa.

b. Participar activamente en las actividades formativas que se desarrollen dentro del programa.

c. Asistir a las formaciones en cascada realizadas por la persona coordinadora del programa.

d. Actitud proactiva y abierta al aprendizaje de las estrategias y metodologías que lleven a cabo en relación con el programa, con el fin de adquirir dicha formación para una paulatina autonomía en la aplicación de lo aprendido.

e. Llevar a cabo el Plan de mejora de la competencia matemática de centro, integrándolo en las programaciones didáctica y de aula.

f. Favorecer la coordinación con la persona dinamizadora tanto en la gestión del grupo durante su intervención como en la evaluación de su alumnado.

g. Cooperar en la elaboración de materiales didácticos con el coordinador o coordinadora del centro y/o dinamizadores.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

Los dinamizadores o dinamizadoras tendrán las siguientes funciones:

a. Adquirir formación en metodologías y estrategias para la enseñanza y aprendizaje de la competencia matemática, incluyendo la formación en didáctica de las matemáticas, el uso de las nuevas tecnologías y enfoques pedagógicos que incluyan la reducción de la brecha de género.

b. Realizar labores de acompañamiento en los centros asignados.

c. Ayudar al coordinador o coordinadora de centro en la elaboración del plan de trabajo para el alumnado destinatario del programa, junto con el tutor o docente del grupo de alumnado seleccionado.

d. Elaborar y recopilar recursos educativos abiertos (REA) digitales de apoyo al profesorado. Los derechos de explotación de los materiales elaborados, respetando siempre los derechos morales de auditoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de educación del Gobierno de La Rioja, que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, de que la autoría es del Equipo RiojaMat dentro de las funciones que ha desarrollado en su puesto de trabajo.

e. Colaborar con los asesores en el diseño e implementación de procesos de evaluación del programa y, en general, del sistema educativo en el ámbito matemático.

f. Cuantas funciones le sean encomendadas y atribuidas, siempre asociadas a la naturaleza del Proyecto, bien por la normativa vigente o siguiendo las indicaciones de la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

4. Actividades formativas sobre metodologías y estrategias sobre el aprendizaje competencial de las matemáticas

La formación del profesorado es fundamental para lograr los objetivos que persigue este programa; por ello se destinarán esfuerzos y recursos en la creación de líneas de formación específica sobre metodologías y estrategias para el aprendizaje competencial de las matemáticas, el uso de nuevas tecnologías y enfoques pedagógicos que incluyan la reducción de la brecha de género.

Estas son algunas de las líneas de actuación que se llevarán a cabo a lo largo de los siguientes cursos: organización de formaciones en cascada en los centros educativos, organización de cursos presenciales, online y talleres zonales para profesorado de La Rioja, jornadas de “buenas prácticas” en torno al fomento y mejora de la competencia matemática y creación de un banco de recursos educativos (REA) de apoyo al profesorado. En este sentido, se ha programado una formación obligatoria para los coordinadores y coordinadoras de primaria y secundaria del programa RiojaMat antes del comienzo de curso en horario de mañana para dotarles de recursos y herramientas para llevar a cabo la coordinación del programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

Además, se promoverá la creación de seminarios de un grupo de profesorado de uno o de varios centros o servicios educativos y de distintos ciclos con el fin de elaborar el Plan de Mejora de la competencia matemática del centro, de promover la coordinación curricular, la creación de secuencias didácticas y la coordinación curricular con otras materias STEAM. Estos seminarios se podrán solicitar en el plazo establecido por el Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) en su convocatoria para el curso 2026/2027.

Sexta. Funciones del equipo directivo referidas al programa

Para un eficaz desarrollo de este programa, en cada centro educativo resulta imprescindible que el equipo directivo desarrolle las siguientes funciones:

a. Difundir el programa entre los miembros de la comunidad educativa informando para ello al Claustro de profesores, Consejo Escolar y familias.

b. Designar a la persona encargada de ejercer la coordinación del programa RiojaMat atendiendo al perfil anteriormente descrito. Una vez designada enviará su nombramiento a las personas asesoras del programa, a través de los canales establecidos para tal fin (canal de Teams y/o correo electrónico), antes del 2 de septiembre de 2026.

c. Colaborar con el coordinador o coordinadora del centro en la elaboración del Plan de Mejora e impulsar su implementación y evaluación.

d. Garantizar el cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Instrucción.

e. Recabar, gestionar y custodiar el expediente generado con la documentación relativa al programa, poniéndola a disposición de la Administración Educativa.

f. Integrar el programa RiojaMat y el Plan de mejora de la competencia matemática en los documentos organizativos de centro (Programación General Anual y en la Memoria Final), intentando crear sinergias entre este y los demás planes, proyectos y programas del centro.

g. Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del programa RiojaMat.

Séptima. Memoria final

1. Los centros educativos en su Plan de mejora de la competencia matemática evaluarán cada curso escolar la implantación del programa y el grado de consecución de los objetivos del centro.

2. El plan de mejora completo con la rúbrica de evaluación será enviado a las personas asesoras antes del 31 de mayo de 2027, por los canales que determine para tal efecto el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

Octava. Seguimiento y evaluación del programa RiojaMat

1. La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, llevará a cabo la labor de difusión, seguimiento y coordinación de los aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan a su desarrollo.

2. Coincidiendo con la finalización del periodo lectivo, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, llevará a cabo un proceso de evaluación final a partir de la documentación emitida por los centros.

Novena. Compromiso de participación en el programa

El centro educativo que participe en el programa RiojaMat adquiere el compromiso explícito de ponerlo en marcha en los términos establecidos en esta Instrucción.

Décima. Efectos

La presente Instrucción surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de Educación del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

ANEXO I: CENTROS SELECCIONADOS Y CUPO EXTRA

Código	Centro	Etapa	Cupo extra[1]
26001262	C.E.I.P. Ana María Matute	Primaria	16
26002977	C.E.I.P. Ángel Oliván	Primaria	9
26000464	C.E.I.P. Aurelio Prudencio	Primaria	16
26002795	C.E.I.P. Caballero de la Rosa	Primaria	14
26001791	C.E.I.P. Don Eladio del Campo Íñiguez	Primaria	9
26002850	C.E.I.P. Duquesa de la Victoria	Primaria	21
26008177	C.E.I.P. El Arco	Primaria	15
26002990	C.E.I.P. General Espartero	Primaria	9
26002473	C.E.I.P. Gonzalo de Berceo	Primaria	23
26002898	C.E.I.P. La Estación	Primaria	18
26008001	C.E.I.P. La Guindalera	Primaria	15
26001626	C.E.I.P. Madre de Dios	Primaria	15
26000105	C.E.I.P. Miguel Ángel Sáinz	Primaria	13
26002588	C.E.I.P. Ntra.Sra.De la Vega	Primaria	21
26002771	C.E.I.P. Obispo Blanco Nájera	Primaria	15
26000130	C.E.I.P. Obispo Ezequiel Moreno	Primaria	20
26002989	C.E.I.P. Quintiliano	Primaria	15
26007771	C.E.I.P. Sáenz de Tejada	Primaria	9
26000971	C.E.I.P. San Felices de Bilibio	Primaria	9
26001250	C.E.I.P. San Pio X	Primaria	8
26000063	C.E.I.P. San Prudencio	Primaria	15
26003003	C.E.I.P. Vélez de Guevara	Primaria	9
26008189	C.E.I.P. Villa Patro	Primaria	16

[1] El cupo extra es la suma de horas asignadas a la coordinación, las codocencias y las itinerancias, cuando procedan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

26001201	C.E.I.P. Vuelo Madrid-Manila	Primaria	13
26008499	C.E.O. Villa de Autol	Secundaria	10
26000476	C.P.E.I.P. San Andrés	Primaria	12
26001328	C.P.E.I.P.S. Los Boscos	Primaria	10
26001331	C.P.E.I.P.S. Paula Montal	Primaria	9
26001471	C.P.E.I.P.S. Purísima Concepción y Sta.María Micaela	Primaria	15
26001471	C.P.E.I.P.S. Purísima Concepción y Sta.María Micaela	Secundaria	8
26000993	C.P.E.I.P.S. Sagrado Corazón	Primaria	15
26001481	C.P.E.I.P.S. Salesianos Domingo Savio	Secundaria	10
26001584	C.P.E.I.P.S. Santa María	Primaria	15
26000488	C.P.E.I.P.S. Santa Teresa	Primaria	15
26003374	C.R.A. Entreviñas	Primaria	16
26007744	C.R.A. Las Cuatro Villas	Primaria	15
26003441	I.E.S. Batalla de Clavijo	Secundaria	10
26001638	I.E.S. Comercio	Secundaria	10
26001596	I.E.S. Inventor Cosme García	Secundaria	10
26003507	I.E.S. Gonzalo Berceo	Secundaria	10
26008475	I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío	Secundaria	18
26002710	I.E.S. Rey Don García	Secundaria	10
26000543	I.E.S. Valle del Cidacos	Secundaria	18
26000282	I.E.S. Virgen de Vico	Secundaria	10
26008773	S.I.E.S. Sección Murillo de Río Leza-I.E.S. la Laboral	Secundaria	6
26003659	S.I.E.S. Sección Rincón de Soto – I.E.S. Gonzalo de Berceo	Secundaria	8
26008876	S.I.E.S. Sección Villamediana de Iregua - I.E.S. Comercio	Secundaria	10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/06/2026 08:58:33

ANEXO II: CENTROS SELECCIONADOS DE BAJA RATIO Y CUPO EXTRA

(Se ha considerado que un centro es de baja ratio cuando más del 50% de los grupos de primaria tienen menos de 13 alumnos).

Código	Centro	Etapa	Cupo extra[2]	Horas semanales de dinamización
26003428	C.R.A. Alhama	Primaria	3	8
26003398	C.R.A. Cuenca del Najerilla	Primaria	3	10
26003416	C.R.A. Valle del Linares	Primaria	3	8
26007756	C.R.A. Vista la Hez	Primaria	3	10

[2] El cupo extra corresponde a las horas de coordinación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/080279	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0625387
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	29/06/2026 08:58:27
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YYPG5W6KR7WJVE9** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			29/06/2026 08:58:33